



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2972/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se aprobó el Permiso de Uso a Título Precario, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce, por el cual se otorgó a la Entidad, por el lapso de diez (10) años, el uso de una superficie de 3.830,94 metros cuadrados en el predio del ex Corralón Municipal, identificado catastralmente como Circ. VI, Sección B, Chacra 69, Manzana 69M, destinado a que la Asociación instale un Centro de Entrenamiento para el personal bomberil.

Que la iniciativa descripta constituye un hecho altamente positivo, para el desarrollo de la capacitación de los bomberos y para la interacción entre la Entidad y el Municipio, en el desarrollo de actividades conjuntas, en pro de mejorar las condiciones de seguridad y prevención de siniestros en nuestra comunidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 157/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, a través del Decreto N° 2972/19.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----